



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### Resolución de Alcaldía N° 051-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 24 de febrero del 2016

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 004-2016-ALC/MDPP de fecha 08 de Enero del 2016; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016-ALC/MDPP de fecha 08 de Enero del 2016 se resuelve designar la Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, Tipo de Examen: Financiero y Periodo: 2015 el cual queda conformado de la siguiente manera: Titulares: Segundo Aurelio Huanambal Vásquez, Presidente Personal del Organo de Control institucional, Integrante Abog. José Carlos Gamarra Ramón, Gerente de Asesoría Jurídica, Integrante Jesús Baltazar Arévalo Torres, Gerente de Desarrollo Humano Suplentes: Sadith Flores Fasabi, Presidente Jefe de Control Institucional, Integrante José Eliazar Yataco Siche, Subgerente de Educación y Cultura, Integrante Alfred Darcy Silva Meinel, Gerente de Desarrollo Urbano;

En la Comisión Especial de Cautela está como Integrante titular el Abog. José Carlos Gamarra Ramón, Gerente de Asesoría Jurídica, que la persona mencionada no tiene vínculo laboral con la entidad;

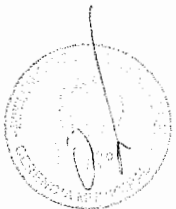
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 043- 2016- ALC/MDPP de fecha 18 de Febrero del 2016 se resuelve en el Artículo Segundo.- Designar a partir del 22 de Febrero del 2016 al Abogado Máximo Mendieta Espinoza; en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, es necesario reemplazar al integrante de la Comisión Especial de Cautela de esta comuna con el actual funcionario que a la fecha están ocupando el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica , con la finalidad de garantizar la continuidad de sus funciones;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, se aprueba la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría" en las Disposiciones Generales que establece el artículo 6.5 Comisión Especial de Cautela La CEC es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones.

La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;

En el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén



vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar;



Que, mediante el Informe N° 557-2015-CG/CEDS la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría informa sobre las propuestas ganadoras del Concurso Público de Méritos N° 02-2015-CG, en el Anexo N° 01 N° 28, PUB 27, Entidad: Municipalidad Distrital de Puente Piedra; Tipo de Examen y Periodo: Financiero 2014 y 2015; Sociedad: Caldas Miranda & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil;

En uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar al Abogado Máximo Mendieta Espinoza, Gerente de Asesoría Jurídica, como Integrante titular de la Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, Tipo de Examen: Financiero y Periodo: 2015; en reemplazo del Abog. José Carlos Gamarra Ramón, Ex Gerente de Asesoría Jurídica.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía 004-2016-ALC/MDPP.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARIA GENERAL  
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA  
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE